



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2952

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.725/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual tramita el otorgamiento de una ayuda económica para la Señora Alicia ZEBALLOS MILÁN (D.N.I. N° 92.305.516); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-236.725/22, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita otorgar una ayuda económica para la Señora Alicia ZEBALLOS MILÁN (D.N.I. N° 92.305.516), dada su situación de vulnerabilidad;

Que fs. 10/10 vta. se halla inserta "Encuesta Socio-Económica" realizada a la Señora Alicia ZEBALLOS MILÁN (D.N.I. N° 92.305.516);

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 el Señor Intendente Municipal autoriza otorgar a la Señora Alicia ZEBALLOS MILÁN (D.N.I. N° 92.305.516), una ayuda económica, por única vez, por el monto total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-);

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo, atento lo dispuesto por el artículo N° 186 de la L.O.M., observa el pago de la ayuda económica en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora Alicia ZEBALLOS MILÁN (D.N.I. --
----- N° 92.305.516), por la suma total de PESOS TREINTA MIL
(\$30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 Secretaría de
Desarrollo Social, Estructura Programática 65.01.00 Políticas de Desarrollo Social -
Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas,
Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.657 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2953

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.526/2.022, iniciado por la Secretaría de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento "PASEO NAVIDEÑO 2.022", a realizarse desde el día 17 al 24 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado proyecto es crear un momento de encuentro, interacción y esparcimiento familiar;

Que el espacio estará compuesto por diferentes distracciones navideñas para niños, feria gastronómica, paseo de compras de economía popular y shows artísticos;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el evento "PASEO NAVIDEÑO -----
----- 2.022" a llevarse a cabo desde el día 17 al 24 de diciembre del 2.022
en el Predio Estación Cultural.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.658 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2954

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.900/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-234.900/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)";

Que por Decreto Nº 2.152/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de Conducción Superior Intendencia, en el marco de lo establecido por el Artículo 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2º, 11º y 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 23 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", según consta en "Acta de Inicio de Concursos" agregada a fs. 17 del Expediente Nº 4050-234.900/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención dos (2) postulantes: la Agente Municipal Sra. Silvia Natalia PUIATTI (D.N.I. Nº 26.943.925 - Legajo Interno Nº 3.395), y la Agente Municipal Sra. Daniela Fernanda JAIME (D.N.I. Nº 37.716.825 - Legajo Interno Nº 4.615);

Que a fs. 50 obra glosada el "Acta Inicio de Concurso - Cargo Oficial Mayor de Juzgado de faltas Nº 1)" en la cual el jurado manifiesta que la postulante Sra. Daniela Fernanda JAIME (D.N.I. Nº 37.716.825 - Legajo Interno Nº 4.615), no alcanzó el puntaje mínimo del sesenta por ciento (% 60) requerido para la aprobación de la prueba escrita, atento a ello no puede acceder a las siguientes instancias del mencionado concurso;

Que a fs. 51 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de la cual surge que la Agente Municipal Sra. Silvia Natalia PUIATTI (D.N.I. Nº 26.943.925 - Legajo Interno Nº 3.395), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; resultando por consiguiente, la adjudicataria de dicho "Concurso";

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" y siendo que resulta del mismo la confirmación de la Agente Municipal Sra. Silvia Natalia PUIATTI (D.N.I. Nº 26.943.925 - Legajo Interno Nº 3.395), a fs. 54 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 51 del presente
----- Expediente Nº 4.050-234.900/22; adjudicase, a partir del día 25 de - - -

Dec.nº:2.659/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2955

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

noviembre de 2.022, a la Agente Municipal Sra. Silvia Natalia PUIATTI (D.N.I. Nº 26.943.925 - Legajo Interno Nº 3.395), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de Conducción Superior Intendencia, convocado por el Decreto Nº 2.152/22.-

ARTICULO 2º: Confirmase, a partir del día 25 de noviembre de 2.022, a la Agente ----- Municipal Sra. Silvia Natalia PUIATTI (D.N.I. Nº 26.943.925 - Legajo Interno Nº 3.395), en el cargo cuya posesión ya venía ostentando en forma continua, permanente, ininterrumpida e inmediata a dicho Concurso de "Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nro. 1 (uno)" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Municipio, dependiente de Conducción Superior Intendencia, cargo en el que fuera designado por Decreto Nº 1.960/21.-

ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que la adjudicación del cargo y la ----- confirmación dispuesta en el artículo 2º importará la conservación de aquéllas bonificaciones y/o beneficios que actualmente usufructúe la Agente Municipal Sra. Silvia Natalia PUIATTI (D.N.I. Nº 26.943.925 - Legajo Interno Nº 3.395), en el marco de la Ordenanza Nº 4.976/21 ("Convenio Colectivo de Trabajo"), y que al día 25 de noviembre de 2.022, se encontraren vigentes en su goce.-

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a la interesada, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal de la mencionada.-

ARTICULO 6º: Agradecense a la Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 23 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.659 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2956

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.454/22, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, con motivo de la necesidad y conveniencia de abonar las becas a los agentes/becarios con fondos provenientes del "Programa Nacional de Salud Comunitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4050-237.454/22, se acompaña un listado individualizando a los agentes/becarios que resultarán beneficiados con el pago de una beca con fondos provenientes del "Programa Nacional de Salud Comunitaria";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el abono de dichas becas al personal informado por la Secretaría de Salud Pública;

Que a fs. 02 a 07 del Expediente N° 4050-237.454/22, se halla inserto el "Convenio marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria", con más Anexos a fs. 08 a 40;

Que el objetivo del presente "Convenio" es contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud de la jurisdicción política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el "Convenio marco para el Desarrollo del Programa -----
----- Nacional de Salud Comunitaria" celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra glosado a fs. 02 a 07 del Expediente N° 4050-237.454/22, con más Anexos agregados a fs. 08 a 40, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.- -----

ARTICULO 2°: Autorízase el pago de las becas otorgadas en el marco del "Programa -----
----- Nacional de Salud Comunitaria" correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2.022, al personal municipal que se detalla en el listado de fs. 1, del Expediente N° 4050-237.454/22, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso.- -----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.660 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA)



CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.

Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Sra Ministra de Salud **Dra Carla Vizzotti, DNI 23.327.581** en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el Organismo Responsable del Sistema de Salud Jurisdiccional del municipio de General Rodríguez, representado en este acto por **Lic. Mauro Santiago García, DNI 25072912**, en adelante la "JURISDICCIÓN", con domicilio en 2 de abril 756 y domicilio electrónico en: privada@generalrodriguez.gob.ar deciden celebrar el presente Convenio para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo General

Contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud de la JURISDICCIÓN como política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Fortalecer las capacidades de gestión de políticas sanitarias de los actores con responsabilidades en el primer nivel de atención.
2. Incentivar la búsqueda activa y el seguimiento, por parte del equipo de salud, de las familias más vulnerables y de las situaciones de riesgo socio-sanitario.
3. Reforzar las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad en los territorios.
4. Revalorizar y garantizar la participación comunitaria como uno de los ejes de la atención primaria.
5. Consolidar las líneas de cuidado continuo con el objeto de afianzar la longitudinalidad del cuidado entre el equipo de salud y la población a cargo.
6. Promover políticas de gestión de calidad y responsable del recurso humano que se desempeña en el primer nivel de atención.

CLÁUSULA TERCERA: Gestión del Programa

EL MINISTERIO tendrá a su cargo la gestión general del Programa, a través de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Integración de los Sistemas y Atención Primaria bajo la órbita de la Secretaría de Equidad en Salud.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones del MINISTERIO

Correso. Exp. N° 237454



EL MINISTERIO se compromete a:

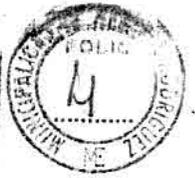
1. Transferir a la JURISDICCIÓN fondos en concepto de becas de capacitación en terreno cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.
2. Otorgar becas de capacitación en instituciones académicas de todo el país mediante la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento de dicho objetivo y cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.
3. Evaluar y prestar conformidad respecto al Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional presentado por la JURISDICCIÓN conforme requisitos establecidos en el ANEXO II y a las nóminas de recurso humano que percibirán las becas de capacitación en terreno, que se adjunta como ANEXO III.
4. Ofrecer un plan de capacitación institucional para los/as becarios/as a fin de mejorar y ampliar sus competencias.
5. Brindar asistencia técnica para la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.
6. Disponer los actos administrativos aclaratorios que resulten necesarios para la implementación del Programa.
7. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de la Jurisdicción

La JURISDICCIÓN se compromete a:

1. Definir la conformación y la asignación de becas, garantizando que cumplan los requisitos establecidos en el ANEXO I.
2. Presentar anualmente el ANEXO II "Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional".
3. Presentar por única vez y a partir de la suscripción del presente el ANEXO III "Becarios/as de los Equipos de Salud".
4. Asignar a los/as becarios/as únicamente a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y registrarlos/as en REFES (Registro Federal de Establecimientos de Salud) y REFEPS (Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud) según corresponda, completando el total de solapas y campos obligatorios de la plataforma, presentando anualmente con carácter de declaración jurada, el extracto correspondiente de dicho sistema con la nómina y datos de los becarios/as incorporados al Programa.
5. Garantizar la provisión de un seguro de responsabilidad laboral o civil, según corresponda para todo el recurso humano que perciba la beca.

Corresp. Exp. Nº 237454



6. Notificar mensualmente al MINISTERIO, por medio fehaciente y conforme al modelo de Certificación De Actividades que se adjunta como ANEXO IV toda información relativa al desarrollo de las actividades, altas, bajas y cualquier otra situación que concierne específicamente a los/as becarios/as o al Programa en general. Cualquier modificación en la nómina deberá contar con la previa conformidad de EL MINISTERIO.

7. Articular con los municipios/comunas de la provincia la implementación del Programa.

8. Articular con las Universidades y/o institutos de enseñanza superior para el desarrollo de las capacitaciones institucionales.

9. Utilizar los fondos recibidos, exclusivamente para efectivizar el pago mensual correspondiente a las becas de los recursos humanos, a través de una cuenta específica para el Programa.

10. Presentar la debida rendición de cuentas a EL MINISTERIO, en el plazo máximo de noventa (90) días, a contar desde la última transferencia de fondos efectivizada por éste, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" del presente Convenio.

11. Ejecutar acciones tendientes a la evaluación de las actividades de los equipos de salud a partir de la elaboración de herramientas de gestión que permitan el monitoreo y seguimiento de los indicadores propuestos y sus objetivos.

12. Remitir a EL MINISTERIO, cuando éste lo considere necesario, informes parciales de los Compromisos Anuales de la Jurisdicción, y cualquier otro tipo de información que éste requiera para el correcto seguimiento del Programa.

13. Facilitar las tareas de relevamiento y monitoreo del desarrollo del Programa que realizará EL MINISTERIO.

CLÁUSULA SEXTA: De los/as becarios/as

Se entiende por "Becarios/as" al recurso humano que se desempeñe en relación de dependencia con la jurisdicción o mantenga con la misma un vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación, que perciba la beca de capacitación institucional otorgada por EL MINISTERIO y desarrolle sus actividades, inherentes a su perfil, ya sea en un efector de salud del primer nivel de atención, o en el monitoreo e implementación del Programa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De las becas

A partir de la suscripción del presente Convenio, EL MINISTERIO tendrá a su cargo el financiamiento de las becas de capacitación en terreno de los/as becarios/as afectados al Programa. Para ello transferirá los fondos a la JURISDICCIÓN en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" y ANEXO VI "Montos de las Becas".



Las tareas realizadas por los/as becarios/as en el marco del presente Convenio se implementan bajo la modalidad de "becas de capacitación en territorio", quedando excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de EL MINISTERIO.

El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna sobre aportes previsionales, cargas sociales, seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros que eventualmente pudieran corresponder, ser necesarios o convenientes para los/as becarios/as dependientes o contratados de la JURISDICCIÓN en cumplimiento de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Criterios de Asignación de las becas

La presente se refiere a la asignación de un monto adicional en concepto de becas para las personas que en la actualidad realizan trabajo en territorio para la jurisdicción y que mantienen una relación de dependencia con aquella o vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación; y se encuentran inscriptos en el Programa.

El/la becario/a deberá realizar las capacitaciones estipuladas por EL MINISTERIO. Como así también alguna de las siguientes actividades:

- Recorridas a efectores de salud.
- Desarrollar actividades inherentes a su perfil en el efector del primer nivel de atención asignado por la JURISDICCIÓN.
- Traslado a zona rural o de difícil acceso.
- Itinerancia en zonas rurales o de difícil acceso.
- Tareas que permitan la ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción.
- Brindar apoyo y seguimiento en relación a las actividades de capacitación y a las actividades que realizan en territorio.

A los/as becarios/as les será aplicable, el régimen de licencias que corresponda según la normativa vigente en la JURISDICCIÓN. Toda otra situación será evaluada por EL MINISTERIO quien se reserva el derecho de determinar si la inasistencia se encuentra debidamente justificada o no a los fines del cumplimiento de los objetivos del Programa.

CLÁUSULA NOVENA: Cuestiones atinentes a la Responsabilidad

La ejecución del presente convenio no crea ningún tipo de vínculo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre "LA JURISDICCIÓN" y "EL MINISTERIO".

La JURISDICCIÓN asume en forma exclusiva la total responsabilidad por las consecuencias derivadas de la actuación de los/as becarios/as, la gestión del recurso humano, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su actuación, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales que desarrollen sus prácticas en los Efectores de Salud del Primer

Nivel de Atención, como así también del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente Convenio.

La JURISDICCIÓN y los Comunitarios adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, sin reclamo al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA: Rescisión

Las partes podrán rescindir el presente Convenio en cualquier momento a partir de su entrada en vigencia y hasta 60 días corridos previo a finalización. A esos efectos, la parte que pretenda la rescisión deberá notificar fehacientemente a la otra con 60 días corridos de antelación a su rescisión. Las obligaciones que se encuentren en curso a esa fecha, deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria conjunta entre ambas partes y que ello no genere perjuicios a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Resolución por incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de la JURISDICCIÓN de las obligaciones a su cargo, EL MINISTERIO la intimará por medio fehaciente, otorgándole un plazo de sesenta (60) días corridos a fin de que esta proceda a la ejecución de sus obligaciones incumplidas. Mientras se resuelven y concretan las obligaciones, el MINISTERIO podrá retener las transferencias de fondos pendientes.

Para el caso de que, luego de la intimación establecida en el párrafo precedente, la JURISDICCIÓN no cumpliera con la ejecución de sus obligaciones, EL MINISTERIO podrá resolver el presente Convenio sin necesidad de intimación ni interpelación judicial. En dicho caso, la financiación de los/as BECARIOS/AS quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la JURISDICCIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Resolución de conflictos

Ante cualquier conflicto sobre cuestiones derivadas del presente Convenio, las partes en primer término deberán resolverlo por las instancias administrativas pertinentes, y en caso de no arribar a una solución, la cuestión será dirimida conforme a las normas de competencia que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilios y Notificaciones

Las partes constituyen domicilio, EL MINISTERIO en la Coordinación del Programa, sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 12, Oficina 1202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la JURISDICCIÓN en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen a todos los efectos.

Para el caso que las partes cuenten con domicilios electrónicos constituidos en el encabezado del presente, las notificaciones enviadas a aquellos resultan igualmente válidas a los efectos del presente convenio

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Vigencia

Correso. Exp. Nº 237454



El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de JUNIO de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de AGOSTO de 2022.

X
Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ
11/7/2022




Dra. CARLA VIZZOTTI
Ministra de Salud de la Nación

Correso. Exp. N° 237454



Declaración Jurada por Requisitos de los/as Becarios/as

General Rodríguez, 1 de julio de 2022

A la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de certificar que el RRHH que se adjunta en el Anexo III correspondientes a las nóminas de becarios/as; cumplen con los requisitos informados en el Anexo I del Convenio Marco.

La documentación respaldatoria de cada becario/a se encuentran a disposición en la secretaria de salud del municipio.



DR. GUSTAVO TUMMINO
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ



ANEXO I

REQUISITOS

Requisitos de los/as Becarios/as Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer la estrategia de atención primaria, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del PNA realizan acciones de atención integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Universitario: Título de grado de 4 años de duración como mínimo otorgado por una institución oficialmente reconocida del país.
- Terciario: Título de 3 años de duración como mínimo otorgado por una institución oficialmente reconocida del país.
- Agente Sanitario/administrativo: Título secundario, y en caso de corresponder acreditar domicilio de residencia en el área programática del efector asignado.
- Constancia que acredite relación de dependencia o vínculo contractual con la JURISDICCIÓN que cumpla las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en materia de facturación.
- En todos los casos deberán presentar Fotocopia del DNI y Constancia de CUIL y, matrícula en caso de corresponder.

Asimismo, la JURISDICCIÓN presentará una DDJJ de cumplimiento de la entrega de esta documentación, quedando al resguardo de la misma como depositaria y encontrándose disponible a solicitud del MINISTERIO.



ANEXO II

COMPROMISO ANUAL DE TRABAJO JURISDICCIONAL

El presente anexo se deberá presentar completo al momento de la firma del Convenio y deberá actualizarse anualmente, en el mes de enero.

1. Datos de la población y red sanitaria pública

a. Población de la Jurisdicción:

Jurisdicción	Población Total (1)	Población total con cobertura pública exclusiva (2)		Porcentaje de población total con NBI (3)
		Nº	%	

Fuentes:

(1) Población total: Proyección de población 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC)

(2) Personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva- Programa SUMAR diciembre 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS

(3) Información sobre la población y los hogares con necesidades básicas insatisfechas, proporcionadas por el censo de 2010 del INDEC.

b.- Red Sanitaria Pública local:

Establecimiento del Primer Nivel			Departamento	Localidad	Región Sanitaria	Tiene acceso a internet (si/no) (4)	Tiene conexión a Internet (si/no) (5)	Tiene número telefónico o radio (si/no) (6)	Hospital de Referencia
Código REFES (1)	Nombre Completo (2)	Dependencia (3)							



(1) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

(2) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) (adjunto).

(3) Dependencia: Municipal/Provincial.

(4) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente.

(5) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente.

(6) Línea telefónica móvil, de red fija, radio o handy.

c.- Describir la organización del sistema de referencia y contrarreferencia (*comunicación, formal e informal, entre niveles de atención: turnos programados, turnos protegidos, historia clínica única, movilidad, etc.*).

d.- Describir la articulación del sistema de salud provincial con el sistema de salud municipal (*comunicación, asignación de recursos humanos/financieros, debilidades, fortalezas*)

2. Estructura sanitaria de Atención Primaria de la Salud (APS) de la jurisdicción:

a) Presentación del organigrama ministerial, específicamente la rama de la que depende la estrategia de APS hasta los centros de salud, incluyendo la estructura de los niveles intermedios: jefes/as de áreas, supervisores/as, directores/as de centros.

b) Incluir mapas con delimitación de áreas programáticas y localización de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), hospitales y otros datos de la red sanitaria.

c) Breve descripción de la modalidad y organización del trabajo, tanto formal como informal entre los niveles de la estructura mencionados anteriormente.

Tener en cuenta los siguientes ejes:

- Descripción de los circuitos de comunicación dentro de la estructura (ejemplos: agenda de reuniones programadas, grupos de whatsapp, mailing, responsables de esta comunicación, etc.).

Correso. Exo. Nº 237454



- Enunciar y describir cómo se utilizan las herramientas de gestión (ejemplos: planificación estratégica, medición de indicadores, historia clínica electrónica, sistemas de información, bases de datos, etc.).

3. Recurso Humano asignado exclusivamente al desarrollo de actividades en el Primer Nivel de Atención (PNA) de la Jurisdicción

Presentación de datos del recurso humano asignado exclusivamente en efectores de salud del PNA al día de la fecha de presentación del Convenio.

Se adjunta cuadro a modo de ejemplo para completar. En el mismo se podrán agregar los perfiles que sean relevantes en la JURISDICCIÓN (Ej. educadores/as para la salud)

Perfil	Cantidad
Agente Sanitario/a	
Agente Sanitario/a Indígena	
Enfermero/a	
Médico/a	
Psicólogo/a	
Trabajador/a Social	
Nutricionista	
Odontólogo/a	
Obstétrico/a	
Kinesiólogo/a	
Fonoaudiólogo/a	
Profesor/a o Licenciado/a en Educación Física	
Farmacéutico/a	
Bioquímico/a	



ANEXO II

COMPROMISO ANUAL DE TRABAJO JURISDICCIONAL

El presente anexo se deberá presentar completo al momento de la firma del Convenio y deberá actualizarse anualmente, en el mes de enero.

1. Datos de la población y red sanitaria pública

a. Población de la Jurisdicción:

Jurisdicción	Población Total (1)	Población total con cobertura pública exclusiva (2)		Porcentaje de población total con NBI (3)
		N°	%	
General Rodríguez	113.795	61.016	53.62	3,469

Fuentes:

(1) Población total: Proyección de población 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC)

(2) Personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva- Programa SUMAR diciembre 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS

(3) Información sobre la población y los hogares con necesidades básicas insatisfechas, proporcionadas por el censo de 2010 del INDEC.

b- Red Sanitaria Pública Local

Compro. Exp. N° 237454



Establecimiento del Primer Nivel			Departamento	Localidad	Región Sanitaria	Tiene acceso a internet	Tiene Conexión a internet
Código Refes	Nombre Completo	Dependencia					
36400122	Parque La Argentina	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400165	Mi Rincón	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	NO
36400076	Los Naranjos	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400068	La Fraternidad	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400173	Güemes	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400122	San Martín	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	SI
36400131	Almirante Brown	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400092	Agua de Oro	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	SI
36400084	Parque Rivadavia	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400181	Vista Linda	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	NO
36400203	Marabó	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	NO
36400211	Los Aromos	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400220	Altos del Oeste	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	NO
36400238	Alma Fuerte	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400254	Parque Irigoyen	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	NO
36400033	Centro	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400319	Villa Vengochea	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	NO	NO
36400329	Villa Vengochea	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez	VII	SI	SI
36400328	Bicentenario	Municipal	General Rodríguez	General Rodríguez		SI	SI

Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC

IF-2022-87722763-APN-DNAPYSC#MS

c.- Organización del sistema de referencia y contra referencia

En la actualidad el área de referencia y contra referencia del municipio se encuentra ubicada en el Hospital Interzonal Vicente López y Planes, este de dependencia provincial nos cedió una oficina para que los trabajadores presten función allí y tengan un acceso más directo a las prestaciones y especialidades brindadas por este efector. Cuenta con tres agentes de salud una de ellas con formación en trabajo social, actualmente desde la secretaria de salud se pretende capacitar a más trabajadores para que el área crezca, funcionalmente. La comunicación formal extramuros se realiza a través de contactos por teléfono y por mail, por otra parte vale aclarar que los canales informales se utilizan con cierta periodicidad dado que sigue siendo muy enriquecedor.

En los centros de salud se pensó un sistema de turnos protegidos, para los pacientes pediátricos que sean dados de alta de los diferentes hospitales. Otro grupo para el cual se estableció un sistema de turnos particular fue para las personas con diabetes.

Se trabaja permanentemente y en compañía del área programática del hospital (con quien se comparte oficina), como así también epidemiología del primer nivel de atención.

Orgánicamente esta oficina depende de la Dirección de acceso a la salud, la misma fue creada en 2020 con la finalidad de brindar respuestas a diferentes problemáticas de salud entre las que figuran acceso a traslados dentro y fuera del Municipio a personas que por su patología así lo requieran, además genera redes de comunicación con otros efectores ubicados tanto dentro como afuera de la localidad.



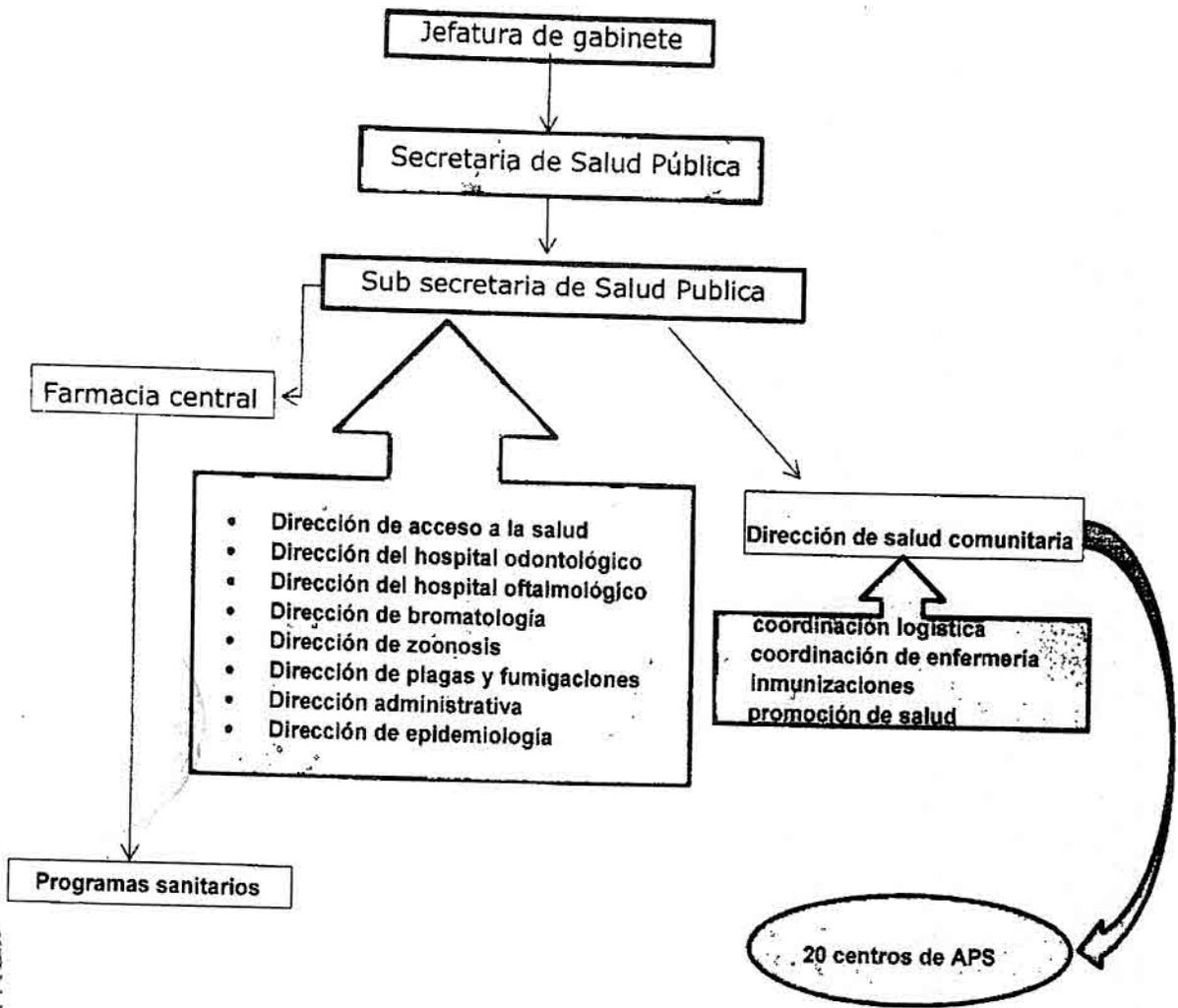
d.- Articulación del sistema de salud provincial con el sistema de salud municipal.

A continuación se pretende mostrar a través de un análisis FODA, la situación que se pone en evidencia respecto de la articulación del sistema de salud provincial con el sistema de salud municipal.

<p style="text-align: center;"><u>FORTALEZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicación fluida y permanente• Participación continua en actividades en conjunto• Profesionales de alto nivel• Amplia gama de servicios	<p style="text-align: center;"><u>OPORTUNIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyo a través de programas• Impulso a proyectos de salud pública• Campo práctico para formar nuevos y calificados profesionales
<p style="text-align: center;"><u>DEBILIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Dificil acceso para la población en transporte público• Desinformación a los usuarios<ul style="list-style-type: none">• Gestión centralizada	<p style="text-align: center;"><u>AMENAZAS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Baja coordinación entre áreas• Canales de comunicación informales<ul style="list-style-type: none">• Procesos desordenados• Baja coordinación entre áreas

X
W

2. Estructura Sanitaria de APS de la jurisdicción



- Actualmente no existe la figura de director de sala, por lo que todos los centros de salud dependen directamente de la dirección de salud comunitaria.



2-Estructura Sanitaria de Atención Primaria de la Salud (APS) de la jurisdicción.

A continuación se detallan las direcciones de los centros de atención primaria, como así también del hospital Provincial interzonal Vicente López y Planes, el Hospital Nacional B. Sommer y los hospitales municipales de odontología y oftalmología, estos se encuentran actualmente cargados en las aplicaciones de salud Mi Argentina y Argentina Salud.

A la fecha no se cuenta con áreas programáticas definidas, dicho proceso se encuentra en desarrollo a través del área de sistemas de la municipalidad.

CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA - GENERAL RODRÍGUEZ

CAPS	DIRECCIÓN	BARRIO
CAPS N°1	Calle Luis Braille 453, entre Montes de Oca y Tucumán	PQUE. LA ARGENTINA
CAPS N°2	Calle Ruta Provincial 24 KM 8	MI RINCON
CAPS N°3	Calle L. María Campos 1280 esquina Alfonsina Storni	LOS NARANJOS
CAPS N°4	San Luis s/n entre Vélez Sarsfield y rotonda	VILLA SARMIENTO
CAPS N°5	Blas Pascal entre Chañar y Azuay	GUEMES
CAPS N°6	Mariano Moreno entre Azurduy y Sargento Cabral	SAN MARTÍN
CAPS N°7	Fitz Roy entre Mercedes y Florida	ALTE. BROWN
CAPS N°8	Pueyrredón s/n esq. Gral. San Martín	AGUA DE ORO
CAPS N°9	Sargento Cabral e/ Perón y Maipú	PQUE. RIVADAVIA
CAPS N°10	Colón e/ San Martín y Santa María	VISTA LINDA
CAPS N°11	Arroyo Ceibal y Arroyo 40	MARABÓ
CAPS N°12	Sarmiento y Ecuador	LOS AROMOS
CAPS N°13	Florida esq. Avenida Central (frente a rotonda)	ALTOS DEL OESTE
CAPS N°14	Puerto Bahía Blanca y Puerto Anchorena	ALMAFUERTE
CAPS N°15	Melincué e/ Betinotti y Caratini	PQUE. IRIGOYEN



		CENTRO
CAPS N°16	Dr. Cherubini 450	
CAPS N°17	Alfonsina Storni y Alberdi	VILLA VENGOCHEA
CAPS N°18	Tucumán e/ Coronado y Víctor Hugo	VILLA VENGOCHEA
CAPS N°19	Av. Cap. Héctor Elías Bonzo, Manzana 37 casa 17	BICENTENARIO

- Hospital Interzonal de Agudos "Vicente López y Planes" Dirección: Alem y 25 de Mayo s/n. General Rodríguez.
- Hospital Nacional Baldomero Sommer, Dirección ruta 24 km 23,500, barrio Cuartel IV.
- Hospital Odontológico Mauricio Kaplan, dirección Puente Harris colectora norte acceso oeste km 51.500.
- Hospital oftalmológico A. Mundani, dirección Puente Harris colectora norte acceso oeste km 51.500.

La articulación entre los diferentes efectores está dada principalmente a través de la dirección de acceso a la salud que logra formalizar los canales existentes de comunicación, aunque como se mencionó más arriba suele utilizarse la comunicación y los canales informales que aun en la actualidad siguen siendo efectivos y acortando muchas veces cuestiones burocráticas, y suele ser el canal más rápido.

En las ocasiones en que se utiliza un canal formal suele hacerse a través de telefonía móvil, mail o en papel iniciando de expedientes. Con los hospitales existentes en la localidad se comparte un grupo de whatsapp, con directores de cada uno y el secretario y subsecretario de salud, se programan reuniones bimestrales o cuando surge algún evento que así lo requiera.

En cuanto a informatización de los datos se puso en marcha la digitalización de los centros de atención primaria, primero se capacito a administrativos para realizar cargas, luego al resto de los profesionales.

Por su parte desde la creación de la dirección de epidemiología y estadísticas en salud, se comenzó a nominalizar a la población teniendo en cuenta aquellas patologías prevalentes.

En una próxima etapa proyectada para el próximo año se comenzara con la utilización de la historia clínica digitalizada como parte de un proceso que se viene dando con financiamiento del programa de fortalecimiento e integración de redes.



3. Recurso Humano asignado exclusivamente al desarrollo de actividades en el Primer Nivel de Atención (PNA) de la Jurisdicción

Presentación de datos del recurso humano asignado exclusivamente en efectores de salud del PNA al día de la fecha de presentación del Convenio.

Perfil	Cantidad
Agente Sanitario/a	16
Agente Sanitario/a Indígena	0
Enfermero/a	52
Médico/a	48
Psicólogo/a	13
Trabajador/a Social	17
Nutricionista	8
Odontólogo/a	2
Obstétrico/a	17
Kinesiólogo/a	1
Fonoaudiólogo/a	3
Profesor/a o Licenciado/a en Educación Física	0
Farmacéutico/a	2
Bioquímico/a	0
Auxiliar de farmacia	2
Técnico en laboratorio	2
Administrativos	22

4. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional

Eje	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta 2022	Fecha de presentación	Medio de verificación	Responsable de la actividad	Articulación con actores participantes
Salud mental	<p>Detectar las necesidades socio sanitarias sentidas por los usuarios externos de los CAPS.</p> <p>Generar una estrategia de atención comunitaria en salud mental</p>	<p>- Identificar las características y condiciones para implementar este modelo de atención</p> <p>-Elaborar un diagnóstico de situación.</p> <p>-Brindar continuidad a la asistencia sanitaria impartidos en otro nivel de atención,</p> <p>- Reconocer la importancia del trabajo en red, y la integración</p>	<p>Disminuir el tiempo de espera desde la solicitud de turno para abordaje psicológico.</p> <p>-generar espacios de escucha activa y de atención inmediata</p>	<p>Que el 50% de personas que solicitan turnos para atención psicológica accedan sin demora.</p> <p>Lograr 2 (dos) espacios de escucha psicológica activa con perspectiva comunitaria</p>	Informe de avance diciembre 2022	Encuesta de Satisfacción realizada a usuarios externos del servicio de salud mental	<p>Lic. Sicaro Laura</p> <p>Lic. Melina Di Marco</p> <p>Agente sanitario Mara Baldomir</p> <p>Agente sanitario Paola Perez</p>	La articulación se dará a través del andamiaje constante desde la secretaria de salud pública y la dirección de salud comunitaria municipal

Compro Ex. N° 37454





Enfermedades crónicas no transmisibles	-Diseñar y aplicar estrategias para garantizar la accesibilidad y la calidad de la atención primaria, a corto mediano y largo plazo, intentando promover la participación colectiva en la toma de decisiones.	Definir agendas y periodicidad de reuniones con otros efectores del municipio.	comunitaria.	-mejorar la adherencia a los tratamientos de ECNT	Receptación del 50% de pacientes con ECNT que estén inscriptos en programas.	Informe de avance diciembre 2022	Verificación con el sistema RESAPRO	Albici Romina Gorosito Monica Soria Yanina Santillan Gustavo Agente sanitario Cisneros Olga
	-Fomentar las actividades en relación con la territorialidad, para promover aquellas habilidades de responsabilidad individual y captación de pacientes, Implementando un dispositivo de abordaje territorial para casos que requieren seguimiento de pacientes con asistencia domiciliaria.	-Establecer un	-Aumentar el porcentaje de pacientes activos en los programas sanitarios	Establecer dos líneas de cuidado en pacientes ECNT				

Eje	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta22	Fecha de presentación	Medio de verificación	Responsable de la actividad
Equipos de salud del PNA	Obtener y/o actualizar el diagnóstico de la situación de la conformación de los equipos de salud e identificación de las necesidades	Elaborar un diagnóstico por efector municipal del primer nivel, registrando conformación de equipos Identificar los problemas y necesidades en relación a los equipos de salud en el PNA en términos cualitativos	Total de efectores el PNA del municipio	100 % de los efectores municipales del PNA	Informe de avance: Octubre 2022 / Informe anual: Enero 2023		
	Fortalecer la articulación con las diferentes áreas del Ministerio de Salud Jurisdiccional	Ejecutar líneas de acción en articulación con programas y áreas priorizadas: - Salud Escolar - Desarrollo en Primera Infancia - Organización Social del ciudadano - Salud Sexual - Salud Perinatal - PIM (espacio de acompañamiento para la maternidad patrimonial crianza) - Lactancia y Alimentación - Inmunizaciones	Total de equipos en los efectores del primer nivel de atención	100 % de los efectores municipales del PNA	Informe de avance: Octubre 2022 / Informe anual: Enero 2023		
Rectoría en APS			1 Documento elaborado: Desarrollo de líneas de acción ejecutadas, identificación y mapeo de áreas y conformación equipos municipales, Mapeo de servicios, relevamiento y registros a través de tableros dinámicos de monitoreo	1 documento de caracterización de líneas de acción en conjunto con programas	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023		

Cortado, Exp. N° 237454



[Handwritten signature]

Calidad	Fortalecer la Gestión de la estructura de APS		Definir agenda y periodicidad de reuniones con áreas y programas del municipio para trabajar las líneas prioritizadas	Reuniones planificadas en la agenda	Al menos 3 actividades desarrolladas de articulación entre programas y jurisdicciones (municipal/provincial)	Informe de avance: Octubre 2022 / Informe anual: Enero 2023
	Fortalecer la gestión de calidad de atención de los centros de salud del PNA		Definir agenda y periodicidad de reuniones con provincia	Reuniones planificadas en la agenda	-Al menos 3 actividades desarrolladas de articulación entre programas y jurisdicciones (municipal/provincial)	Informe de avance: Octubre 2022 / Informe anual: Enero 2023
	Realizar una evaluación utilizando una herramienta de Calidad.		Talleres de acompañamiento a equipos del PNA en la ejecución de las líneas de acción prioritizadas	Total de efectores del PNA de la jurisdicción	100% de los efectores municipales del PNA	
				Total de talleres planificados	- Al menos 1 reporte cualitativo bimestral de revisión de prácticas	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023

COMPASO, EXT. Nº 237454



[Handwritten signature]

Redes/ Intersectorialidad	Coordinar y planificar acciones de gestión y articulación para el fortalecimiento de las redes sobre las líneas de trabajo	-Conformar y acompañar mesas intersectoriales de 1000 días/ quita bonacrense a nivel municipal	 Mesa conformada	Al menos un informe de caracterización de la red por jurisdicción	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023		
------------------------------	--	--	--	---	---	--	--

Correso. Exp. N° 237454



IF-2022-87722763-APN-DNAPYSC#MS

Diciembre 24 de 20



4. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional

El Compromiso se deberá elaborar en la herramienta de planificación que se adjunta en el punto 4.1. y se deberá presentar al momento de la suscripción del convenio y actualizarlo al 1 de enero de cada año.

Para su elaboración, cada año, el MINISTERIO presentará un listado de objetivos de los cuales deberán realizar tres que determine el MINISTERIO y luego elegir o incorporar otros dos para su desarrollo.

Para cada objetivo se deberá definir:

- Las actividades que permitan alcanzarlo.
- Los indicadores que permitan medir el grado de avance de la actividad.
- La meta que se quiere alcanzar en el año
- La fecha de presentación
- Un medio de verificación (documentación respaldatoria que dé cuenta del efectivo cumplimiento de la misma)
- Un responsable del equipo de gestión jurisdiccional que lleve adelante la tarea
- De corresponder, se definirán los actores con los que se articula para desarrollar la actividad.

4.1. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional

La estructura que tendrá el modelo es la siguiente:

Eje	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta 2022	Fecha de presentación	Medio de verificación	Responsable de la actividad	Articulación con actores participantes
-----	----------	-----------	-----------	-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------	--

4.2. Informe de avance del Compromiso Anual de Trabajo

Para la elaboración del informe de avance se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma semestral o en el plazo que Nación estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

4.3. Informe final del Compromiso Anual de Trabajo



Para la elaboración del informe final se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma anual o en el plazo que el MINISTERIO estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

ANEXO III

BECARIOS/AS DE LOS EQUIPOS DE SALUD

1. Datos de las localidades

Código de provincia (1)	Provincia	Código de departamento (1)	Departamento	Localidad	Población total de la localidad (2)	Efector rural (3)	Nombre del Efector de Salud (4)	Código REFES del efector de salud (5)	Población del área programática del efector (6)	Población con cobertura pública exclusiva (7)	
										No	%

(1) Código Provincia y Departamento Fuente INDEC.

(2) Población total de la localidad: Fuente: Proyección de población 2022 de INDEC. En caso que no figure, se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

(3) Entendiendo como efector rural si el efector se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática.

(4) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

(5) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

(6) Fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

(7) Población con cobertura pública exclusiva: personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva SUMAR diciembre 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

2. Datos de los /as becarios/as

Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer el primer nivel

Corresp. Exp. N° 237454



2. Datos de los /as becarios/as

2.1. Nómina de becarios/as

Provincia	Depto.	Código REFES del efector	Nombre del efector de salud			DNI	perfil	Actividades a realizar	monto
		Código REFEPS		Apellido	Nombres				
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400033 REFEPS 541029376158	CAPS 16	Albici	Romina Natalia	29376158	Terciario	Enfermería Seguimiento pte. Vacunac	13.860
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400068 REFEPS 541024725407	CAPS 4	GACITUA	VANESAS MAGDALENA	25056217	Terciario	Enfermería Seguimiento pte. Vacunac	13.860
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400122 REFEPS 541027403617	CAPS6	Soria	Yanina	27403617	Terciario	Enfermería Seguimiento pte. Vacunac	13.860
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400173 REFEPS 541025058396	CAPS 5	Santillán	Gustavo	25058396	Terciario	Enfermería Seguimiento pte. Vacunac	13.860
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400122 REFEPS 541035942925	CAPS 1	Sicaro	Laura	35942925	Univ.	Psicología	18.200
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400211 REFEPS	CAPS 12	Di Marco	Melina	39155825	Univ.	Psicología	18.200

IF-2022-87122763-APN-DNAPYSC#MS

Conreso. Exn. Nº 237454



		541039155825							
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400033	CAPS 16	Baldomir	Mara	36022193	Agente Sanit.	Captación de pacientes ECNT Promoción de salud	21.000
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400076	CAPS 3	Argañaras	Silvia	23843260	Agente Sanit.	Captación de pacientes ECNT Promoción de salud	21.000
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400329	CAPS 18	Cisneros	Olga	20967595	Agente Sanit.	Captación de pacientes ECNT Promoción de salud	21.000
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400033	CAPS 16	Pérez	Paola Paula	26377043	Agente Sanit.	Captación de pacientes ECNT Promoción de salud	21.000
Buenos Aires	Gral. Rodríguez	36400033	CAPS 16	Séspece	Andrea	24546934	Administrativa	Recopilar información requerida Controlar procesos y resultados.	21.000

W

Anexo III

Datos de las localidades

Código de Provincia (1)	Provincia	Código de Departamento (1)	Departamento	Localidad	Población total de la localidad (2)	Efector Rural (3)	Nombre del efector de salud (4)	Código REFES del efector de salud (5)	Población del área programática del efector (6)	Población con cobertura pública exclusiva (7)	
										Nº	%
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Parque La Argentina	36400122	En desarrollo	61.016	53,62
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Mi Rincón	36400165	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Los Naranjos	36400076	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	La Fraternidad	36400068	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Guemes	36400173	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	San Martín	36400122	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Almirante Brown	36400131	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Agua de Oro	36400092	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Parque Rivadavia	36400084	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Vista Linda	36400181	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Marabó	36400203	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Los Aromos	36400211	En desarrollo		
06	Buenos Aires	364	General Rodríguez	General Rodríguez	113.795	NO	Altos del	36400220	En desarrollo		

Coteso. Exo. Nº 257434



06	Aires			Rodríguez	Rodríguez	Rodríguez	113.795	NO	Oeste	36400238	desarrollo
	Buenos Aires	364	General	General	General	General	113.795	NO	Alma Fuerte	36400238	En desarrollo
06	Buenos Aires	364	General	General	General	General	113.795	NO	Parque Irigoyen	36400254	En desarrollo
	Buenos Aires	364	General	General	General	General	113.795	NO	Centro	36400033	En desarrollo
06	Buenos Aires	364	General	General	General	General	113.795	NO	Villa Vengochea	36400319	En desarrollo
	Buenos Aires	364	General	General	General	General	113.795	NO	Villa Vengochea	36400329	En desarrollo
06	Buenos Aires	364	General	General	General	General	113.795		Bicentenario	36400328	En desarrollo
	Buenos Aires	364	General	General	General	General	113.795				En desarrollo

Fuente: INDEC, REFES, SISA.



Corresp. Exp. N° 237454



IF-2022-87722763-APN-DNAPYSC#MS

Diciembre 20 de 20

de atención, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del Primer Nivel de Atención (PNA) realizan acciones de atención integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

2.1. Nómina de becarios/as

Provincia	Departamento	Localidad	Nombre del Efector de Salud (1)	Código REFES del efector de salud (2)	Efector Rural (3)	Apellido	Nombre/s	DNI	Perfil	Actividades a realizar (4)	Monto

(1) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)

(2) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)

(3) Entendiendo como efector rural si el efector se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática.

(4) Recorridas a efectores de salud/actividades inherentes a su perfil en el efector del primer nivel de atención/Traslado a zona rural o de difícil acceso/ Itinerancia en zonas rurales o de difícil acceso/Tareas que permitan la ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción/Brindar apoyo y seguimiento en relación a las actividades de capacitación y a las actividades que realizan en territorio

2.2. Criterios de selección de los becarios/as

Breve descripción justificando la selección de becarios/as y fundamentando las nuevas tareas que el recurso humano comenzará a realizar (ampliar la carga horaria, traslado a zona rural, itinerancia en zonas rurales, monitoreo e implementación del Programa, ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción, acompañamiento a las capacitaciones, etc.).

Correso. Exo. Nº 237454



**ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

(lugar),(fecha),,

Sr./a.
de la Nación

Ministro/a

de

Salud

Me dirijo a Ud., a los efectos de elevar la certificación de actividades del mes de.... de 20.. correspondiente a los/as becarios/as del Programa Nacional de Salud Comunitaria de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, que cumplen sus actividades en la Jurisdicción de

Apellido/s	Nombre/s	DNI	Perfil	Cumplió las actividades estipuladas	Observaciones

Asimismo, se informa que las/los becarios/as que se listan dejaron de prestar actividades en el marco del programa, elevando la presente nomina a su consideración:

Apellido	Nombre	DNI	Perfil	Fecha de baja	Motivo de baja

Correso. Exp. N° 237454



JURISDICCIÓN

Firma y sello del responsable de la

ANEXO V

RENDICIÓN DE CUENTAS

La JURISDICCIÓN deberá presentar la rendición de fondos respetando el modelo que se detalla a continuación y declara conocer la normativa vigente que constituye el marco legal aplicable respecto a la rendición de fondos.

a. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL RECURSO HUMANO

* El monto Total de aplicaciones del período debe coincidir con el monto Total de pagos DEVENGADOS en el Período

DETALLE Aplicación Analítica de Fondos			PERÍODO PAGADO			
Recurso humano DE SERVICIOS	PRESTADORES	CUIT DEL SUJETO PAGADOR SIN GUIONES	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Nº Factura - Retbo de Haberes (Período).
TOTAL DE APLICACIONES DEL PERÍODO			00	00	00	

b. INFORME MENSUAL DE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRIENTE

Provincia / Jurisdicción:

Organismo receptor de los fondos:

Nº de cuenta receptora de los fondos:

DATOS DE CONTACTO:

Apellido y Nombre

Teléfono:

E-mail:

E-mail alternativo:

Programa que propició la transferencia:

Corresp. Exp. N° 237454



Resolución que aprobó el desembolso:

Número de expediente:

Periodo Informado: TRIMESTRE:

RENDICIÓN ECAF: 1º, 2º, 3º Y 4º TRIMESTRE

Año:

Origen de Fondos

Mes de Transferencia	Ingresos Transferidos por Nación	Monto Total del Mes
----------------------	----------------------------------	---------------------

Aplicación de Fondos

Mes de Transferencia	Egresos a Recursos Humanos	Monto Total del Mes
----------------------	----------------------------	---------------------

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRIENTE

Año:

ACTIVO					
Banco Cuenta Corriente					
Total del Activo Corriente	\$	\$	\$	\$	\$
PASIVO					
Becas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total del Pasivo Corriente	\$	\$	\$	\$	\$

INFORME DE SALDOS TRIMESTRALES

Año: 2022

Concepto	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	Total del Remanente del Periodo
Remanente Al día/mes/año - Trimestre Anterior		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Ingresos: Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
MENOS					
Egresos: Pago al Recurso Humano	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Total: Remanente por cada Trimestre	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Observaciones: (Indicar el motivo en el campo Observaciones si existieran remanentes negativos del año anterior)

c. COMUNICACIÓN DE NOVEDADES: ALTAS Y MODIFICACIONES RRHH

IF-2022-87722763-APN-DNAPYSC#MS

Corresp. Exp. N° 237454



ALTAS Y/O MODIFICACIONES DE AGENTES CONTRATADOS DEL MUNICIPIO / PROVINCIA: 0

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT o CUIL	Alta	Modificación	MES	BECA A PERCIBIR	FUNCIÓN
-------------------	-------------	------	--------------	-----	-----------------	---------

d. DETALLE DE DEUDAS - Información Complementaria

Detalle Analítico de Honorarios Devengados en el Período y que aún NO FUERON PAGADOS (DEUDA)

DEUDAS (Facturas Pendientes de cancelación por parte de la UGP)					
Apellido y Nombre	CUIT O CUIL	Nro. de Factura o Recibo Haberes	Función del RRHH	Mes de Prestación	Importe Adeudado

e. INFORMES DE SALDOS TRIMESTRALES

Coordinación Nacional Programa Nacional de Salud Comunitaria
Equipos de Salud Primer Nivel de Atención
Responsable
S / D

REF: Informe Trimestral de Saldos Remanentes

Programa:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de suministrar la siguiente información:

1) SALDO REMANENTE DE LA CUENTA DEL PROGRAMA - INFORME TRIMESTRAL DE SALDOS REMANENTES

Concepto	1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE	4° TRIMESTRE	Total de Remanente Acumulado
Saldo Año - Trim. Anterior	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Ingresos: Transferencias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
MENOS					
Egresos: Pago al Recurso Humano.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	
Total: Remanente por cada Trimestre	\$ 0,00				

Correso. Exp. N° 237454



2) DATOS DEL ÁREA Y RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Área:

Domicilio:

Apellido y Nombre del Responsable:

Teléfono:

E-mail:

E-mail alternativo:

f. "DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

RENDICIÓN DE CUENTAS. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

El/La/s/Los que suscribe/n..... (Nombre/s y Apellido/s)
..... en mi/nuestro carácter de..... (Cargo
que ocupa en la Institución) de..... (Entidad u
Organismo) con domicilio real/legal en la
calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
de..... Provincia de, manifiesto con
carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos
transferidos oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE SALUD
mediante Resolución N°...../20....., tramitado bajo
Expediente N°....., conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma otorgada.....\$.....-

Inversión Documentada rendida en la presente.....
\$.....-

Saldo Invertir.....\$.....^a

IF-2022-87722763-APN-DNAPYSC#MS



Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total y copia de la documentación (para el caso de la jurisdicción extractos bancarios, para el caso de los becarios/as facturas o recibos de haberes), debidamente conformado por la Autoridad Competente.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que: Los fondos recibidos, en concepto de beca, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento. La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos de las becas, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de.....(sede del organismo público), perteneciente a.....(repartición)....., a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley 24.156-

Firma autoridades Responsables



Lic. Mauro Santiago Garcia
Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Rodríguez



ANEXO VI

MONTOS DE LAS BECAS

A continuación se definen los montos establecidos para los becarios/as de los equipos de salud para el inicio del convenio según su perfil. Las actualizaciones de los mismos quedarán a criterio del MINISTERIO.

PERFIL	CATEGORÍA*	MONTO	DIFERENCIAL POR RURALIDAD**
Universitario	A	\$36.400,00	\$50.900,00
	B	\$18.200,00	
Terciario	A	\$27.720,00	\$38.000,00
	B	\$13.860,00	
Agente sanitario / Administrativo	A	\$21.000,00	\$24.400,00
	B	\$10.500,00	

* Se entiende por categoría A y B dentro de cada uno de los perfiles, a los dos diferentes montos de becas por los cuales podrá optar la jurisdicción - conforme las actividades que el becario/a realizará y la remuneración que percibe por parte de la jurisdicción- y que se hallará sujeta a la conformidad del MINISTERIO. Al seleccionar la JURISDICCIÓN una de las dos categorías por cada uno de los perfiles, dicha categoría se asignará a todos los becarios de la mencionada JURISDICCIÓN que se encuentren inscriptos en el Programa.

**Entendiendo como diferencial por ruralidad si el efector asignado se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática. Este requisito podrá ser ampliado a requerimiento de la JURISDICCIÓN, y posterior aprobación del MINISTERIO, contemplando otros criterios que hagan a la localidad desfavorable, y con el fin de generar estrategias de mayor equidad en el territorio.



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2957

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.140/22, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, con motivo de proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-235.140/22, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, da inicio a las tramitaciones pertinentes para proceder al llamado a "Concurso y Cobertura" del cargo de "Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones";

Que por Decreto Nº 2.189/22 se procedió a formalizar el llamado a "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Artículo 4º, 41º y cctes. del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" y Artículo 2º, 11º y 12º y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que dicho "Concurso" se propicia de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), de este Departamento Ejecutivo;

Que por lo expuesto precedentemente, y siguiendo con el procedimiento establecido por el Decreto Nº 445/22 ("Régimen General de Concursos"), el "Jurado" designado fijó el día 24 de noviembre del corriente año, para la realización de la "Prueba Escrita", como así también, el temario general para dicho examen, los puntajes y calificación definitiva del mismo, según consta en "Acta de Inicio de Concurso" agregada a fs. 17 del Expediente Nº 4050-235.140/22;

Que de la documentación agregada en el precitado Expediente, y de acuerdo al "*Listado Inscriptos para Concurso y Cobertura del Cargo Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones*" obrante a fs. 33, surge que se han inscripto para concursar el cargo de mención tres (3) postulantes, a saber: Agente Municipal Sr. ZACCARA, Julio Andrés (D.N.I. Nº 21.499.711, Legajo Interno Nº 1.987), Agente Municipal Sr. DI PALMA, Carlos Gastón (D.N.I. Nº 26.529.845, Legajo Interno Nº 3.872), y Agente Municipal Sra. JAIME, Daniela Fernanda (D.N.I. Nº 37.716.825 - Legajo Interno Nº 4.615);

Que a fs. 54 se halla agregada el "Acta Inicial de Concurso" para cubrir el cargo de "Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones" de fecha 24 de noviembre de 2.022, en la cual consta que se hicieron presentes para llevar a cabo la "Evaluación Escrita" los postulantes que a continuación se individualizan, a saber: el Agente Municipal Sr. ZACCARA, Julio Andrés y el Agente Municipal Sr. DI PALMA, Carlos Gastón;

Que a fs. 55/56 se halla inserta el "Acta Final de Concurso - Foja de Calificación" de fecha 29 de noviembre de 2.022, de la cual se desprende que el Agente Municipal Sr. ZACCARA, Julio Andrés (D.N.I. Nº 21.499.711, Legajo Interno Nº 1.987), ha aprobado el examen escrito y superado la entrevista personal; obteniendo el mejor puntaje final, resultando por consiguiente, el adjudicatario de dicho "Concurso";

Que, habiéndose dado cumplimiento con las acciones inherentes al proceso de cobertura del cargo de "Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones" y siendo que resulta del mismo la confirmación del Agente Municipal Sr. ZACCARA, Julio Andrés (D.N.I. Nº 21.499.711, Legajo Interno Nº 1.987), a fs. 60 el Señor Intendente Municipal, encomienda llevar a cabo la confección del acto administrativo pertinente;

Dec.nº:2.661/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2958

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con el "Acta Final de Concurso" de fs. 55 del presente ----- Expediente N° 4.050-235.140/22; adjudicase, a partir del día 29 de noviembre de 2.022, al Agente Municipal Sr. ZACCARA, Julio Andrés (D.N.I. N° 21.499.711, Legajo Interno N° 1.987), el "Concurso General Interno" para cubrir el cargo de "Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, convocado por el Decreto N° 2.189/22.- -----

ARTICULO 2º: Confirmase, a partir del día 29 de noviembre de 2.022, al Agente ----- Municipal Sr. ZACCARA, Julio Andrés (D.N.I. N° 21.499.711, Legajo Interno N° 1.987), en el cargo de "Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones" con CATEGORIA XXXII (TREINTA Y DOS) del Escalafón "Personal Jerárquico" de la "Planta Permanente" de este Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.- -----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.- -----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifiqúese el contenido y alcance del presente decreto al interesado, con entrega de copia del mismo, debiendo dejar la pertinente constancia en el legajo personal del mencionado.- -----

ARTICULO 5º: Agradecense al Agente Municipal el constante empeño y compromiso ----- laboral evidenciado para con esta Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.661 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Marinas son Argentinas

N° 2959

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.376/22 Alcance 6, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de enero de 2.023, de la Licitación Pública N° 48/2.022 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.376/22 Alcance 6, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de enero de 2.023, la Licitación Pública N° 48/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 48/2.022, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de enero de 2.023, el período de -----
----- contratación de la Licitación Pública N° 48/2.022, referente a la
contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor
correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 1), de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación
Pública en cuestión.- -----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.- - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.662 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2960

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.378/22 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de enero de 2.023, de la Licitación Pública N° 49/2.022 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.378/22 Alcance 8, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de enero de 2.023, la Licitación Pública N° 49/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 49/2.022, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de enero de 2.023, el período de contratación ----- de la Licitación Pública N° 49/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 2), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.663 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2961

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.375/22 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de enero de 2.023, de la Licitación Pública N° 50/2.022 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.375/22 Alcance 8, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de enero de 2.023, la Licitación Pública N° 50/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 50/2.022, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de enero de 2.023, el período de contratación ----- de la Licitación Pública N° 50/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 3), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-



DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.664 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2962

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.377/22 Alcance 5, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual solicita la prórroga por el mes de enero de 2.023, de la Licitación Pública N° 51/2.022 referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.377/22 Alcance 5, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para prorrogar hasta el mes de enero de 2.023, la Licitación Pública N° 51/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4);

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública N° 51/2.022, el Señor Intendente Municipal, a fs. 7 autoriza la prórroga de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el mes de enero de 2.023, el período de contratación ----- de la Licitación Pública N° 51/2.022, referente a la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), (Zona 4), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.-----

ARTICULO 2°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.665 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2963

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora **MARIA FLORENCIA VIOTTI** D.N.I.N°:31.822.823 y el Sr. **FEDERICO DANIEL BURGUEÑO** D.N.I.N°: 32.788.062, que tramitan por expediente municipal N° 4050-237.136/22 referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada, resulta de interés social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la escritura traslativa de dominio.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, arts. 2 y 4, Inc. d;

POR ELLO, El Intendente Municipal de General Rodríguez

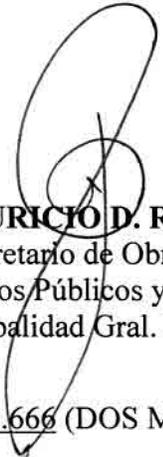
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble ----- designado catastralmente como: **Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 165, Parcela: 32 A.**-----

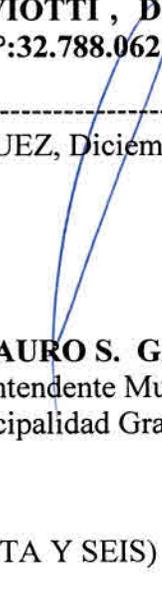
ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la **Escribanía General de Gobierno** de ----- la provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor de los cónyuges Señora **MARIA FLORENCIA VIOTTI**, D.N.I.N°:31.822.823 y señor **FEDERICO DANIEL BURGUEÑO**, D.N.I.N°:32.788.062.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.666 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2964

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-237.641/2022, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a la causal de no haberse presentado al cobro de dicha pensión por más de tres meses, uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Junio de 2022 al siguiente beneficiario:

CASTILLO SILVERA ISABEL

D.N.I. N°:6.055.747

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Diciembre 27 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.667 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2965

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.489/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Nélida Dora ACUÑA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 403, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto NELIDA DORA ACUÑA, a partir del día 08 de Julio de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

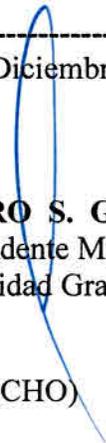
ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.668 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2966

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.448/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jonathan Noel SALAS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese Nicho N° 51, Planta Baja del Panteón Italiano, para los ----- restos del extinto JONATHAN NOEL SALAS, a partir del día 23 de Junio de 2.022, en el Cementerio Local.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.022.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.669 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2967

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.724/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Magdalena GAUNA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO",
----- la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00-),
prestataria del Servicio Fúnebre realizado al extinto MAGDALENA GAUNA.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 27 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2. 670 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA)